

Decreto N° 08/98

Puerto Yerúa, 02 de Agosto de 1998

Exto:

Lo dispuesto por el Registro del Parque Automotor

Considerando:

Que se deben cumplir con la disposición legal

que es necesario el reempadronamiento a los fines de la  
circulación de los vehículos de esta Municipalidad.

Por Ello:

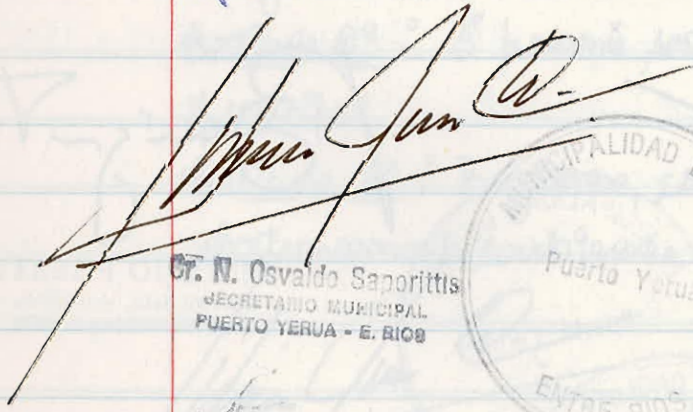
El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yerúa  
en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3001 y  
Concordantes.

Decreta

Artículo 1°: Proceder al reempadronamiento del automotor  
Ford Falcon y de la Pick-Up F. 100. Portamedios de esta  
Municipalidad, ante el registro Nacional del Parque Automotor.

Artículo 2°: El Presente sera refrendado por el Secretario  
Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y  
oportunamente archívese.

  
Sr. N. Osvaldo Saporittis  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS



  
BENIGNO FUERTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
PUERTO YERUA - E. RIOS